



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 102/2004

, á 20 de julio de 2004

VISTOS

La Resolución Municipal No. 056/2002, autorizando la contratación por excepción del Sr. Carlos Cirbián Barros, para la realización de la INVESTIGACIÓN HISTÓRICA DEL CABILDO Y MUNICIPIO CRUCEÑO, Inf. No. 010/2004, Comisión de Educación Cultura y Deportes.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal aprobar resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo Municipal.

Que, dentro del Presupuesto 2004 del H. Concejo Municipal existe la partida presupuestaria No. 25.200, destinada a estudios, proyectos e investigaciones.

Que, es competencia del Gobierno Municipal fomentar e incentivar las actividades culturales, preservar los bienes patrimoniales y la historia del Municipio.

Que, el Sr. Carlos Cirbián Barros, ha presentado el trabajo completo de la INVESTIGACIÓN HISTÓRICA DEL CABILDO Y DEL MUNICIPIO CRUCEÑO y los resultados de dicha investigación constituyen un aporte a la historia de nuestra ciudad.

Que, el Sr. Carlos Cirbián Barros, por motivos de fuerza mayor y que fueron comunicados en su tiempo a la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, no presentó el trabajo de investigación concluido según establece el contrato de trabajo suscrito, habiéndolo presentado en fecha 11/05/04, de forma satisfactoria.

Que, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios se establecen contrataciones por excepción de asesores técnicos con alto nivel de especialización

Que, las normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios también permiten el contrato por excepción cuando los servicios contratados no pueden ser sustituidos por otros similares.

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, el Reglamento del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y otras disposiciones legales. dicta la siguiente

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instruye la cancelación de los restantes 20.000 Bs.(veinte mil bolivianos) como saldo pendiente según Contrato de Trabajo por excepción No. 002/2002, suscrito con el Sr. Carlos Cirbián Barros, para la realización de la INVESTIGACIÓN HISTÓRICA DEL CABILDO Y MUNICIPIO CRUCEÑO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección Administrativa del Honorable. Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ing. DAEN Mario Darío Yaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE